



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GPI-P-NA-55-2019

DESIGNANDO A LA ARQ. JENNY MUENALA, ARQUITECTA 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA, PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO QUE ACTUARÁ EN LA REVISIÓN DE LA CONSULTORÍA REFERENTE A LOS "ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA"

Abg. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 238 de la referida Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto/a.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincia, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. GPI-NA-DGA-2019-0355-O de 30 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Diego Arturo López Nicolalde, Ingeniero Mecánico 5, dirigido al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura manifiesta: "...señor Prefecto me permito solicitar de la manera más comedida se me excuse de formar parte de la Comisión Técnica Multidisciplinaria, en razón de que mi título académico es de Ingeniero MecánicoAutomotriz, y mi campo de acción es como INGENIERO MECÁNICO 5, de los Talleres del Gobierno Provincial de Imbabura, por lo que mis conocimientos técnicos no son afines a la consultoría: "Estudios para intervención del Edificio Antiguo del Gobierno Provincial de Imbabura", ya que no tiene nada que ver con las Obras Físicas e Infraestructura, por lo que no podría aportar con una correcta revisión y aprobación de la consultoría...".

Que, mediante disposición administrativa de 30 de septiembre de 2019, inserta en el oficio antes mencionado el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, señala: "Secretaría General Incorporar a la Comisión a la Arq. Jenny Muenala"

En, uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVO:

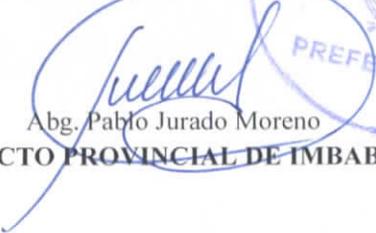
Art. 1.- Designar a la Arquitecta Jenny Muenala, Arquitecta 4 de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, para formar parte del Equipo Técnico Multidisciplinario que actuará en la revisión de la Consultoría referente a los "Estudios para la Intervención del Edificio Antiguo del Gobierno Provincial de Imbabura".

Art. 2.- Ratificar lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-22-2019, misma que mantiene su contenido en forma inalterable en todo aquello que no contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

La máxima autoridad se reserva el derecho de modificar la presente Resolución, en el momento que de acuerdo a las circunstancias administrativas y de personal, se consideren pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 21 días del mes de octubre de 2019.


Abg. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



Ibarra
Bolívar y Oviedo, esq.

Teléfono: (593 61) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec

Fax: (593 61) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los 21 días del mes de octubre de 2019.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Teléfono: (593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec

Fax: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec